

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Trimestre ..... | 15 pesetas. |
| Semestre .....  | 30 —        |
| Anual .....     | 60 —        |

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy», de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda durante los días 19 al 29 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio* de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la primera decena del próximo mes de junio, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y nueve enteros con setenta y nueve céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de mayo de 1935. — P. D., Joaquín Payá.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 31 mayo 1935).

### SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Administración.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los concursantes que seguidamente se relacionan:

Madrid, 23 de mayo de 1935.—El Director general, J. Martí de Veses.

##### Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Hoya Gonzalo, D. José Juan Martínez Delgado, Secretario de Gorga (Alicante). Villaviente, D. Victoriano Montoliu Torán, Secretario de Balsa de Ves.

Provincia de Avila: Blascosancho, D. Arturo Lumbreras González, Secretario de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

Provincia de Badajoz: Carmonita, D. José A. Carrera Lamana, ex Secretario de Villa del Rey (Cáceres).

Provincia de Burgos: Milagos, D. Patricio González San José, Secretario de Rabanera del Pinar.

Provincia de Cáceres: Serrejón, D. Florián Pizarro Gómez, ex Secretario de Navaconcejo.

Provincia de Ciudad Real: Cózar, D. Manuel Varona Alonso, ex Secretario de Abenójar.

Provincia de Granada: Chite y Talará, D. Juan Oliver Ortega, Secretario de Alfarnatejo (Málaga).

Provincia de Huelva: Cumbres de Enmedio, don Antonio Guerra-Librero González, ex Secretario de Zufre.

Provincia de Logroño: Camprovín, D. Victorio Soria Carreras, Secretario de Hornillos. Villoslada de Cameros, D. Victorio Soria Carreras.

Provincia de Madrid: Valdemaqueda, D. José Reinoso García, Secretario de Chalamera (Huesca).

Provincia de Palencia: Cevico Navero, D. José López Manjón, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento precitado.

Provincia de Salamanca: Sando, D. Juan José García Montero, Secretario de Campo de Ledesma-Gejuelo del Barco.

Provincia de Sevilla: Burguillos, D. Juan M. Martín Vázquez, ex Secretario de Linares de la Sierra (Huelva). La Lusiana, D. Rafael Barbero Abril, caso segundo del mencionado artículo 20.

Provincia de Soria: Cañamaque, D. Eugenio Morales Moreno, Secretario de Salinas de Medinaceli. Maján, D. Faustino Tejedor Arribas, Secretario de La Perera. Nepas, D. Juan de Gregorio Barral, Secretario de Arenillas. Villaciervos, D. Bernardo Aldea Fernández, Secretario de Quintana Redonda.

Provincia de Valencia: Caudete de las Fuentes, D. Mateo Royo Herrero, ex Secretario de Cabañas de Ebro (Zaragoza). Dos Aguas, D. Gregorio Gimeno Monterde, ex Secretario de Valmadrid (Zaragoza).

Provincia de Valladolid: Berruces, D. Marcelino Rodríguez Domínguez, Secretario de Villalba de Adaja. Olmos de Esgueva, D. Nazario Pérez Hervás, Secretario de Villalba de Duero (Burgos).

Provincia de Zaragoza: Ardisa, D. Teófilo Torrecilla Roja, Secretario de Alborge. Torralba de Ribota, D. Sotero Uriel Garcés, Secretario de Badules.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los concursantes que seguidamente se relacionan:

Madrid, 23 de mayo de 1935.—El Director general, J. Martí de Veses.

#### *Relación que se cita.*

Provincia de Alicante: Petrel, D. Juan Campos Fernández, Secretario de Ordenes (La Coruña).

Provincia de Córdoba: Villanueva del Duque, D. Evaristo Juan Picó y Soria, ex Secretario de Caudete (Albacete).

Provincia de Lugo: Becerreá, D. Julio Pérez de Guerra, ex Secretario de Piedrafita.

(“Gaceta” 30 mayo 1935).

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

En cumplimiento de Orden de esta fecha se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Derecho político de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando al concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministe-

rio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo in prorrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931 (“Boletín” del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de mayo de 1935.—El Subsecretario, Mariano Cuber.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vigo la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación de Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”. Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniendo en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar a tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de mayo de 1935.—El Subsecretario, Mariano Cuber.

(“Gaceta” 30 mayo 1935).

#### OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Análisis matemático, cuarto curso (Teoría de las funciones), vacante en la Universidad Central.*

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 15 de junio próximo, a las tres y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, para dar comienzo a los ejercicios el día 25 de dicho mes, a fin de conocer el sistema acordado



por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras Universitarias de 25 de junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de marzo de 1935 (*Gaceta* del 30).

Madrid, 30 de mayo de 1935. — El Presidente del Tribunal, Antonio Prieto Vives.

#### *Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Análisis matemático, vacante en la Universidad de Salamanca.*

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 15 de junio próximo, a las once de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, para dar comienzo a los ejercicios el día 25 de dicho mes, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras Universitarias de 25 de junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de marzo de 1935 (*Gaceta* del 30).

Madrid, 30 de mayo de 1935. — El Presidente del Tribunal, José María Torroja.

(*Gaceta* 31 mayo 1935).

Núm. 2.795.

#### **Comisión Permanente de Festejos de Zaragoza.**

#### **Bases para el concurso de bocetos para el cartel de las Fiestas en honor de Nuestra Señora del Pilar.**

*Octubre, 1935.*

1.<sup>a</sup> Organizado por la Comisión Permanente de Festejos, se abre un concurso para la presentación de bocetos del cartel anunciador de las Fiestas en honor de Ntra. Sra. del Pilar, para 1935, desde esta fecha hasta el 10 de julio próximo, a las doce de dicho día.

2.<sup>a</sup> Los bocetos serán verticales y la superficie pintada de los mismos tendrá 120 cm. por 84 cm. (en esta medida no se incluye el margen del papel).

3.<sup>a</sup> El tema es de libre composición, dejando un espacio libre en la parte inferior para el programa extractado. Los bocetos llevarán el escudo de la Ciudad y la inscripción obligada de "*Zaragoza, 1935. Fiestas del Pilar*".

4.<sup>a</sup> El número de tintas será de cinco como máximo, indicándolas en el margen; debiendo prescindir del aerógrafo, así como de los salpicados con tonos claros sobre fondos oscuros, porque está no reúne condiciones para la reproducción litográfica.

5.<sup>a</sup> Los bocetos serán presentados sin firma y

con un lema, acompañados de sobre cerrado con expresión del mismo lema y en el que contendrá nombre y dirección del autor, y su representante en la Ciudad si el autor no tuviese aquí su residencia.

6.<sup>a</sup> Cerrado el plazo de admisión y antes o después del fallo, serán expuestos al público los bocetos y juzgados por un Jurado competente, cuyo fallo será inapelable.

7.<sup>a</sup> El autor del boceto elegido será premiado con la cantidad de 1.500 pesetas, que percibirá de la Comisión Permanente de Festejos, otorgándose un accésit de 500 pesetas. Los dos bocetos quedarán propiedad de la Comisión y podrá disponer libremente de ellos, quedando obligados los autores a vigilar y corregir las pruebas litográficas.

8.<sup>a</sup> El Jurado podrá otorgar menciones honoríficas si a su criterio hay bocetos que fuesen acreedores a ello, y en este caso se abrirán las plicas de estos bocetos para hacer públicos los nombres de sus autores en la Prensa.

9.<sup>a</sup> Los bocetos no premiados serán retirados por sus autores o quienes representen, desde el día siguiente en que termine al exhibición de los mismos, cuyo tiempo no excederá de un mes; pasado éste, de los bocetos no retirados podrá disponer libremente la Comisión de Festejos.

10. Cada autor o representante de boceto recibirá en el acto de su entrega el resguardo correspondiente, que deberá exhibirse en el acto de la devolución de los bocetos.

11. La Comisión Permanente de Festejos no responde del deterioro que pudieran sufrir los bocetos presentados.

12. El Jurado podrá declarar nulo el concurso si a su juicio no hallase ningún boceto acreedor al premio, y entonces convocar otro concurso con quince días de plazo para la presentación de nuevos bocetos.

13. La presentación de los bocetos podrá verificarse desde la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia, todos los días laborables, durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce del medio día del 10 de julio próximo, en la Sección de Gobernación del Ayuntamiento de esta capital.

Zaragoza, 31 de mayo de 1935. — El Presidente, Francisco de Ledesma. — El Secretario, Carmelo Zaldívar Arenzana.

Núm. 2.794.

#### **Jefatura de Obras públicas.**

##### **CARRETERAS.—Reparación.**

##### *Rectificación de anuncios de subastas.*

Los anuncios de subastas de dieciséis obras por reparación de carreteras de esta provincia se han publicado en la *Gaceta de Madrid* (anexos), números 146 y 149, de 26 y 29 del presente mes, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 125, de 28 del mismo mes.

En el correspondiente a la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda, kilómetros 1 al 4, que ocupa el sexto lugar, se consigna en el de *Gaceta* el presupuesto de 50.582,15 y es 50.582,16 pesetas.

En el correspondiente a la carretera de Borja a Rueda que en la *Gaceta* y en el BOLETIN OFICIAL ocupa el octavo lugar, se consignan los kilómetros 4 y 7, 26 al 36, y son: 4 y 7 26, al 33.

En el correspondiente a la carretera de Escatrón a Gandesa, que ocupa el lugar doce, en el BOLETIN

OFICIAL se dice kilómetros 1 al 5 y es: kilómetros 1 al 6.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Zaragoza, 30 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe,  
P. A., F. Javier Mutuberria.

## SECCION SEXTA

FABARA

Núm. 2.804.

Todos los que quieran tomar parte en el concurso de la Recaudación del Reparto general de Utilidades del año actual, podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, ajustándose éstas al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fabara, a 30 de mayo de 1935.—El Alcalde-Presidente, Antonio Domenez.

MEDIANA

Núm. 2.805.

Recibidas en esta Alcaldía las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales del término, quedan expuestas al público por término de quince días a los efectos de su examen por los interesados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Dado en Mediana a 31 de mayo de 1935.—El Alcalde, José Perún.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 2.372.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1935:

Sesión del día 5. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Se aprobó el acta de arqueo del 29 de marzo, con la existencia en Caja de pesetas 29.004'36 y además 760 pesetas en depósitos, así como el balance mensual de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones del mes de marzo.

Idem la distribución de fondos para el mes actual, ascendente a 19.465 pesetas.

Se aprobó el Padrón rectificado y el resumen numérico de habitantes para su curso a la Sección provincial de Estadística.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Gobernación un escrito del Director de la Banda sobre adquisición de instrumentos.

Proceder al apuntalamiento de un madero en el local Tejería y colocar otro nuevo si hace falta.

Aprobar una factura de Hija de C. Campo, por un farol de hierro, 32 pesetas, para el patio de la Casa Consistorial, y otra de Hernando, por un aparato de cuatro luces para el local Secretaría, 36 pesetas y notas de portes 6'25 pesetas, cuyos objetos se adicionarán al inventario.

Prestar conformidad a las gestiones realizadas por el Alcalde, Secretario y señor Fuertes, en Zaragoza, para varios asuntos municipales y satisfacer al primero 450 pesetas por gastos del viaje de dichos señores.

Sin más asuntos.

Sesión del día 15. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Quedar enterados de los actos celebrados en los días 12, 13 y 14 del actual para conmemorar el aniversario del advenimiento de la República.

Aprobar la cuenta de caudales del primer trimestre que rinde el Depositario municipal, justificada con relaciones por capítulos de cargo y data y con los cargaremes y libramientos respectivos, conforme al artículo 584 del Estatuto municipal y 129 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, ascendiendo el cargo a 42.082'27 pesetas, la data a 13.077'91 pesetas y resultando una existencia en caja, el 31 de marzo, de pesetas 29.004'36 y además 760 pesetas en depósitos.

Levantar la nota de prófugo al mozo núm. 11 del actual reemplazo, Melchor Bueno, en vista de un certificado de existencia en filas y declararle soldado útil.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Bernardino Remón, en que solicita la devolución de los derechos de Matadero que ha satisfecho por cerdos que presentó sacrificados y entiende no deben pagar más que el arbitrio de carnes.

Designar auxiliar temporero de Secretaría a Luis Remón, con el haber de 4 pesetas diarias, que se le reconoce desde el día 15 de marzo último, toda vez que el auxiliar interino no asiste a la Oficina desde 1.º de dicho mes por encontrarse enfermo.

Aprobar informe de la Comisión de Montes y llevar a efecto los trabajos para construir un embalse en el monte Valoscura, cuya dirección llevará el Concejal Sr. Rubio, sin que el gasto rebase la cantidad de 900 pesetas.

Dejar para la sesión próxima el asunto de la licencia concedida al médico titular D. Jesús Collado, cuyo plazo ha terminado sin presentarse.

Dejar pendiente de estudio la petición del Médico titular Sr. Fuertes, sobre remuneración de servicios prestados desde 1.º de enero al 8 de marzo en el distrito correspondiente a la otra titular vacante.

El pago de 6'80 a E. Baztán, por jornal en la limpieza del desagüe de la fuente del Mesón.

Sin más asuntos.

Sesión del día 19. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Conceder un mes de licencia al Oficial mayor de Secretaría, los siete primeros días con sueldo y el resto sin él.

Que continúe pendiente, hasta nueva sesión, el asunto del Médico titular Sr. Collado, que terminó su licencia y no se ha incorporado.

Sin más asuntos.

Sesión del día 26. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Sr. Inspector provincial de Sanidad de que el día 14 del actual terminó su licencia el Médico titular don Jesús Collado, sin que se haya incorporado ni recibido noticia alguna.

Conceder el auxilio de 15 pesetas al Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), con destino a reconstruir aquella Casa Consistorial, incendiada en el pasado mes.

El pago de 992'46 pesetas al Matarife encargado del Matadero, como remuneración por el sacrificio de cerdos desde 1.º de enero a 15 del actual.

Aprobar informe de la Comisión en la reclamación de D. Bernardino Remón y devolver a éste la cantidad de 147'55 pesetas, satisfechas indebidamente por derechos de Matadero de cerdos que presentó ya sacrificados, cantidad que producirá la consiguiente minoración de ingresos en la recaudación, justificándose por la Alcaldía en los libros del Matadero.



Requerir al Médico titular Sr. Fuertes para que presente factura de la asistencia a enfermos, fuera de su distrito, desde el 1.º de enero al 8 de marzo, para resolver su reclamación.

Aprobar una factura de V. Climent Vila, por impresos servidos en el primer trimestre, 141'35 pesetas; otra de G. Truniger, abono de limpieza anual de una máquina de escribir, 40 pesetas, y otra de "La Industrial Sangüesina", por 70 estacas para cercar arbolado, 76'45 pesetas.

Satisfacer los sueldos de los Médicos titulares, Practicantes, Comadronas y Director de la Banda, en la cuantía que figuran en presupuesto, así como los atrasos consignados para el Director de la Banda y Capataz forestal.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 3 de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Victoriano Almárcegui (rubricado).

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido el presente en Sos del Rey Católico, a tres de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Victoriano Almárcegui. — V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Mínguez.

LECIÑENA Núm. 2.359.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1935:

D. Ramón Hernando Vicente, Secretario del Ayuntamiento de Leciñena;

Certifico: Que el referido Ayuntamiento y durante el próximo pasado abril, ha celebrado las siguientes sesiones y cuyo extracto es como sigue:

Sesión ordinaria del día 6 de abril. — Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta municipal correspondiente al cuarto trimestre de 1934, que dió el siguiente resultado:

Existencia en fin del mes anterior, 19.877'49 pesetas; recaudado en el cuarto trimestre de 1934, 35.657'92; suman, 55.535'41.

Pagado en el cuarto trimestre de 1934, 22.513'69 pesetas; existencias trasladadas al ejercicio 1935, 33.021'72.

Cuya existencia se descompone del modo siguiente: Cuenta corriente en Caja de Previsión Social de Aragón, 15.054'74 pesetas; en billetes del Banco de España, 13.000; en plata, 120; en calderilla, 2'43; cuenta en la Agencia del Ayuntamiento en Zaragoza, 4.844'55; total, 33.021'72 pesetas.

Seguidamente se procedió al examen de la liquidación y cuenta general del Presupuesto del propio año, que aprobada se fijó como sigue:

**Ingresos:** Créditos autorizados en Presupuesto, 52.395'52 pesetas; Resultas, 82.155'35; total pesetas, 134.550'65.

**Gastos:** Créditos autorizados en Presupuesto, 52.395'32 pesetas; Resultas, 71.071'85; total pesetas, 123.467'17; superávit, 11.083'48.

Movimiento de fondos: **Ingresos:** Del Presupuesto refundido, 128.377'17 pesetas; total, 128.377'17. **Gastos:** Del Presupuesto refundido, 95.355'45 pesetas; total, 95.355'45; existencias el 31 de diciembre de 1934, que pasa a 1935, 33.021'72.

**Liquidación:** Créditos del Presupuesto de Ingresos, no liquidados, 553'40 pesetas; superávit del Presupuesto refundido, 11.083'48; exceso de Ingresos sobre los Presupuestos, 6.553'36; créditos del Pre-

supuesto de Gastos, no invertidos, 11.268'36; total, 28.905'20; superávit, 28.351'80.

**Comprobación:** Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1934, 16.943'36 pesetas; créditos pendientes de cobro en igual fecha, 12.273'44; existencias trasladadas al ejercicio de 1935, pesetas 33.021'72; total, 45.295'16; diferencia igual a la anterior, 28.351'80.

Contratar la Banda de música de Villamayor, con motivo de la fiesta llamada de la República española; votaron en contra de este acuerdo, D. Juan José Marcén y D. Ramón Serrano.

Admitir la dimisión de Concejal a D. Zacarías Sanz.

Sin más asuntos.

Asistieron los señores Marcén, Escanero, Vinués, Marcén, Seral y Picazo.

Sesión ordinaria del día 13 de abril. — Aprobar el acta de la anterior.

Transcurrido el plazo que autoriza la Ley, para que por D. Cecilio Marcén se interpusiera recurso contencioso contra acuerdo de este Ayuntamiento de 12 de enero último, sin haber hecho uso del mismo, se proceda por este Ayuntamiento a retirar las tierras vertidas por aquél en la vía pública, a costa del Sr. Marcén.

Dirigirse en queja al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre no haber cumplido la Electra Camarera órdenes de dicha Autoridad relativas a la seguridad del tendido de la línea eléctrica de alta tensión en este término.

Regar los árboles de las plazas del Cementerio Viejo y de la Iglesia.

Aprobar factura de D. Santos Barrio, por 437'35 pesetas, y de D. Faustino Gambón, por 444'50 pesetas, con cargo a los capítulos 10 y 6 del presupuesto municipal vigente.

Abonar a D. Antonio Marcén, D. Juan José Marcén y D. Ramón Hernando, la cantidad de 30 pesetas en concepto de gastos de comisión a Zaragoza por asuntos municipales.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Asistieron los señores Marcén, Escanero, Serrano, Vinués, Serrano y Seral.

Sesión ordinaria del día 20 de abril. — En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por falta de asistencia de Concejales, y no habiendo asuntos urgentes de que tratar, el señor Alcalde acuerda no se cite en segunda convocatoria.

Sesión ordinaria del día 27 de abril. — Aprobar el acta de la anterior.

Denegar petición de doña Josefa Sousa, viuda de D. Marcelino Securun, importante 3.381'07 pesetas, cuyo pago reclama de este Ayuntamiento, en virtud de que no constan datos en la Corporación municipal de que el señor Securun realizase para la misma otros trabajos que los aprobados por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre planos, proyecto y presupuesto para Escuelas, y cuyo importe de 3.583'05 pesetas le fueron satisfechas en 12 de mayo de 1934, según mandamiento de pago número 34 de orden de la contabilidad.

Dada cuenta por Secretaría de una comunicación de la Tesorería de Hacienda provincial, de fecha 22 del actual, en la que se recuerda a esta Corporación le ha sido embargado el 15 por 100 de sus ingresos municipales por débitos del 20 por 100 de Propios y que se remita certificado de los ingresos habidos en Arcas municipales durante los meses de marzo úl-

timo y el actual, ingresando en el Tesoro y plazo de ocho días el importe del referido 15 por 100, haciendo responsables del incumplimiento de este servicio al Depositario municipal, Ordenador de pagos y Secretario de la entidad; se deliberó sobre el particular por los señores concurrentes, y el Secretario de la Corporación, en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, advirtió a la misma que, tratándose de una atención preferente a cubrir por este Municipio y mientras ésta subsista, ningún otro pago de carácter voluntario podría acordarse y menos realizarse por el Ayuntamiento, sin manifiesta infracción legal y responsabilidad; que por ello, el Ayuntamiento debe procurarse por todos los medios a su alcance hacer efectivas las cantidades que a la Hacienda pública se adeudan por este concepto y no consentir de ningún modo llegar a ingresar cantidad alguna al Tesoro público como pago del 15 por 100 embargado de los ingresos de la Caja municipal; pues aparte suponer esto un gravamen que debilitaría la economía de este Municipio, cabría considerarse de ilegal dicho pago y, por tanto, responsables del mismo quienes lo ordenasen y consintiesen, ya que no se debió haber dado lugar a tal extremo, pues que en cada ejercicio económico constaban las consignaciones necesarias para dichas atenciones, o debieron constar, siéndole conocidas al Ayuntamiento al confeccionar sus Presupuestos municipales ordinarios, según consta del acta de inspección de la Hacienda pública provincial llevada a cabo en 23 de marzo de 1934.

Enteró también a la Corporación de lo dispuesto sobre el particular en la ley de 5 de mayo de 1934 sobre fraccionamiento de pago de las cantidades liquidadas a cargo de los Ayuntamientos por los conceptos 20 por 100 de Propios, 10 por 100 de forestales y 10 por 100 de pesas y medidas, así como de las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda para llevar a cabo tal fraccionamiento, publicadas en la "Gaceta de Madrid" número 172 del propio año 1934; acordándose por el Ayuntamiento, de conformidad con el informe del Secretario, acogerse a los beneficios de la referida Ley y solicitar el fraccionamiento del pago de los débitos de este Municipio para con la Hacienda pública por el 20 por 100 de Propios, en diez anualidades.

Anunciar concurso por veinte días para adquirir en arriendo una Casa-cuartel para la Guardia civil del puesto de Leciniena, conforme al pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda municipal, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar facturas de D. Mariano Montesa, Manuel Bagüés, Simón Marcén, José Solanas, Miguel Letosa Escanero, Luis Planells y otros, importantes 818'90 pesetas.

Comunicar a D. Manuel Marcén Solanas, de esta vecindad, deje sin cultivar el terreno roturado arbitrariamente y sujeto a canon en la partida Baicampaña, por ser propiedad de D. Juan José Marcén.

Quedar enterados del movimiento de la Caja y multas municipales.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Asistieron los señores Marcén, Serrano, Vinués, Seral, Marcén y Escanero.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal de 8 de marzo y artículo 2.º, párrafo 10 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en

Leciniena, a dos de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Ramón Hernando. — V.º B.º: El Alcalde, Antonio Marcén.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.792.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número uno, de Zaragoza; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas a doña Matilde López Gracia, en juicio ejecutivo contra la misma, instado por D. Benito Ariza y Ariza, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los efectos siguientes:

Pesetas.

|   |     |
|---|-----|
| Un armario con lunas en sus puertas laterales, cinco cajones en la parte inferior y dos lunas en la superior del centro, de 2'20 metros de ancho, 2'10 de alto y 0'55 metros de fondo ..... | 200 |
| Un armario de comedor con piedra de mármol .....  | 100 |
| Una mesa de comedor color nogal con tres tableros .....   | 40  |
| Una mesa escritorio .....   | 60  |
| Una máquina de escribir "Eicka", pequeña .....  | 150 |
| Una máquina de coser "Singer", en mediano uso .....   | 40  |
| Una coqueta o tocador .....   | 60  |
| Una nevera grande, de madera .....  | 45  |
| Un perchero con dos barras doradas .....  | 35  |
| Una radio, marca "Detrola", cinco lámparas .....  | 100 |
| Una cama de hierro .....  | 125 |
| Un sommier para la misma .....  | 15  |
| Dos colchones de lana .....   | 50  |
| Dos aparatos de luz, uno de comedor y otro de sala .....  | 25  |
| Dos sillones forrados de damasco .....  | 25  |
| Dos marquesinas forradas de tela panilla .....  | 20  |
| Seis sillas tapizadas de igual tela .....   | 48  |
| Una mecedora de rejilla .....   | 15  |
| Una balanza automática "Mobba", de 8 kilogramos .....   | 200 |
| Un molino de café marca "Prat", de una tolba, con motor marca "Ferin" .....   | 150 |
| Un medidor automático de aceite marca "Satán", tipo E .....   | 50  |
| Otro ídem íd. íd., igual marca y tipo .....   | 50  |
| Una estantería con 15 cajones y 49 huecos .....   | 150 |
| Una balanza marca "Hijos de A. Arisso", de 10 kilogramos de fuerza .....  | 50  |
| Un mostrador con una piedra de mármol blanco .....  | 100 |
| Una luna biselada .....   | 115 |
| Un mostrador para colocar huevos .....  | 90  |
| Dos zafras para aceite, de 175 kilogramos de capacidad cada una .....   | 80  |
| 55 kilogramos de azúcar blanco molido .....   | 88  |
| 60 ídem de arroz mate .....   | 42  |
| 30 ídem de arroz cero .....   | 18  |
| 30 ídem de arroz bomba .....  | 30  |



|  | Pesetas.        |
|--|-----------------|
| 25 latas de alcachofas de 550 gramos, de Basilio Torres .....      | 15              |
| 15 kilos de bacalao de Islandia, de primera.                       | 30              |
| 5 ídem de café "Marcilla" .....                                    | 50              |
| 2 ídem de café, tueste natural .....                               | 22              |
| 300 cubitos de caldo "Maggi" .....                                 | 24              |
| 40 ídem de caldo testón .....                                      | 3               |
| 30 kilos alubias blancas .....                                     | 24              |
| 30 ídem alubias pintas .....                                       | 27              |
| 25 ídem garbanzos OO .....   | 37              |
| 100 ídem garbanzos O .....   | 110             |
| 10 ídem lentejas .....   | 14              |
| 19 libras de chocolate marca "CH. B. E."                           | 19              |
| 60 ídem íd. marca "Luz" .....                                      | 60              |
| 40 ídem íd. marca "Saturnino Herrero", núm. 4 .....                | 40              |
| 5 ídem íd. igual marca, núm. 5 .....                               | 5'50            |
| 16 ídem íd. igual marca, núm. 6 .....                              | 22'40           |
| 25 ídem íd. marca "Elorriaga", familiar.                           | 25              |
| 250 latas de tomate de 550 gramos, de Basilio Torres .....         | 75              |
| 50 latas pimienta de 550 gramos, de H. V. Aldea .....              | 30              |
| 50 latas guisantes de 550 gramos, de Pío Baroja .....              | 30              |
| 50 latas ídem de 250 gramos, de ídem íd.                           | 6               |
| 50 latas ídem de 550 gramos, de ídem íd.                           | 30              |
| 50 latas ídem de 250 gramos, de ídem íd.                           | 12'50           |
| 35 latas puntas espárragos de 380 gramos, Garbayo .....            | 31'50           |
| 20 latas tallos de espárragos de 550 gramos, Ochoa .....           | 10              |
| 8 kilos galletas marías corrientes .....                           | 16              |
| 4 ídem íd. surtido nuevo .....                                     | 12              |
| 6 ídem sopa corriente .....  | 4'80            |
| 3 ídem sopa huevo .....  | 3               |
| 18 latas sardinas marca "Cri-Cri" .....                            | 13'50           |
| 12 ídem íd. igual marca .....                                      | 6               |
| 12 ídem íd. aceite de 380 gramos, "Palacio Oriente" .....          | 10'80           |
| 25 ídem íd. en escabeche de 380 gramos.                            | 25              |
| 26 ídem bonito en escabeche de 400 gramos, "Palacio Oriente" ..... | 39              |
| 35 y un cuarto latas de atún en trocitos, "Albo" .....             | 35              |
| 20 y media ídem de melocotón, "Santiago Salcedo" .....             | 10              |
| 18 y media de salmón al natural, "Albo".                           | 39'60           |
| 16 y media de mermeladas, de la "Belga Española" .....             | 14'40           |
| 18 kilos jabón pinta azul .....                                    | 18              |
| 30 ídem harina de trigo .....                                      | 21              |
| 45 paquetes achicoria de 100 gramos .....                          | 11'25           |
| 50 docenas huevos .....  | 85              |
| Una báscula de 200 kilos de fuerza .....                           | 115             |
| Una zafra para aceite de 2.000 kilos de capacidad, vacía .....     | 100             |
| 600 kilos de alubias en mal estado .....                           | 60              |
| 200 ídem de patatas en buen estado .....                           | 50              |
| <b>Total .....</b>   | <b>3.778'25</b> |

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las once de la mañana, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el

remate a calidad de cederlo a un tercero; que será preferido el licitador que pujan por la totalidad de los efectos que se subastan y de no haberlo se subastarán por lotes; y que los efectos que se subastan obran en poder del depositario judicial D. Liborio Montalbán Biel, domiciliado en Mártires, 3, quien los exhibirá a cuantos deseen.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — José María Martín Clavería. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.796.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2, de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en la pieza de pruebas de la parte demandante, autos de menor cuantía promovidos por don Eduardo Adiego Adiego, contra otro y D. Antonio Cano, que estuvo domiciliado en el barrio de Villamayor de esta Capital y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite a éste por medio de la presente, en atención a su dicho ignorado paradero, para que el día siete de junio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, número 64, duplicado, con el fin de absolver posiciones; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.797.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 18 de 1934, por robo, contra Miguel Hidalgo Olmedo y Jesús Rivera Arenal, ha acordado hacer saber a dichos procesados, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de esta Ciudad dictó sentencia en dicha causa con fecha 15 de febrero último, condenándoles a la multa de doscientas cincuenta pesetas a cada uno, indemnización a los perjudicados y al pago de las costas por terceras partes.

Zaragoza, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.807.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco Zaragozano", contra la Sociedad "Canela y Compañía" y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento y que con su valoración se describen en los edictos anunciadores de la primera subasta publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 86, correspondiente al día once de abril último, y en el de la de Madrid, número 92, del día diecisiete del mismo mes de abril.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 63 duplicado, y simultáneamente en el de igual clase de Ateca y en

el que por turno corresponda de Madrid, el día once de julio próximo y hora de las diez de su mañana; haciéndose iguales advertencias y bajo las mismas condiciones que en el indicado edicto se hacían constar para la primera subasta, excepto la dicha de ser esta segunda con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Alfonso de Castro. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.798.

#### BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente para la exacción por la vía de apremio de una multa impuesta por el Distrito Forestal de Zaragoza a Anselmo Lasheras y Celestino Marquina, vecinos de Calcena, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera, las siguientes fincas, como de la propiedad de los deudores que luego se dirán:

*Como pertenecientes a Anselmo Lasheras.*

Una finca rústica, de secano, sita en término de Calcena y punto denominado "Marajal", que tiene una cabida de una yugada, y linda al este con Tomás Lasheras, al oeste con Gregorio Marco Tejero y por sur se ignora: tasada en ciento diez pesetas.

*Como de la propiedad de Celestino Marquina.*

Una finca rústica, secano, sita en término municipal de Calcena y punto denominado "El Roble", tiene una cabida de una yugada; linda al norte Nicolás Lapuente, al sur José Pérez y Pérez y al este y oeste se ignora: tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día uno de julio próximo y hora de las once; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento del avalúo; que no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Borja a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Cano. — Carmelo Molins.

Núm. 2.799.

#### BORJA

##### Cédula de citación

Por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 103 de 1934, sobre hurto, contra Casimiro Marco Pérez, se ha acordado citar al testigo Saturnino Tejedor Cabrerizo, residente últimamente en Cuevas de Soria, para que comparezca ante la Audiencia de Zaragoza, el día once de junio próximo venidero y hora de las diez y media, en calidad de testigo, a juicio oral en el sumario antes relacionado; con la prevención de que, no haciéndolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 2.801.

#### CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención, poniéndoles a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, de Josefa Ferrández Gómez, natural de Valencia, de 25 años de edad, hija de Leandro y Petra, cuyo actual paradero se ignora; y asimismo a la detención de unos individuos que acompañan a la mencionada Josefa Ferrández, y cuyas circunstancias se ignoran, a excepción del nombre de uno de ellos que dice llamarse Juan Olivas, por tenerlo así acordado en sumario número 38-1935 sobre hurto.

Dado en Calatayud a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Emilio Gómez Moreno. P. S. M., Justo López.

Núm. 2.800.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31 de 1935, se instruye sumario sobre muerte (al parecer suicidio) de un hombre desconocido, de unos veinticinco años de edad, aspecto de pordiosero, sin documento ni objeto alguno en sus ropas, enjuto de carnes, bien constituido, que falleció el trece de abril último, arrollado por el tren en el kilómetro 31'350 de la línea de Zaragoza a Alsasua, término municipal de Cabañas de Ebro y tiene las ropas expuestas en el Juzgado municipal de tal pueblo.

Se requiere a los que conocieren a tal persona para que la identifiquen, compareciendo al efecto ante este Juzgado o en el del respectivo domicilio, al que desde ahora se exhorta para que lo comunique seguidamente.

Al propio tiempo se ofrece el procedimiento de la causa, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a las personas que legalmente sean los sucesores y como tales representen al interfecto dicho.

Dado en La Almunia de Doña Godina a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco. Luis Giménez Armijo. — El Secretario judicial, P. Candela y Polo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.793.

#### Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 4.547/117, expedida por nuestra Sucursal de Sádaba con fecha 28 de noviembre de 1921, a favor de D. Antonio Orduña Bernad, de Uncastillo, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas Oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 31 de mayo de 1935. — El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Salustiano Lon Laga.

TIP. HOGAR PIGNATELLI